

YERBA BUENA, **19 ABR 2012**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 144

VISTO: El Expte. N° 3.748-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.855, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 15/03/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone, entre otras medidas, la adhesión de esta Municipalidad a las disposiciones del Decreto Provincial N° 13/3 (ME)-12, mediante el cual se otorga al Personal de la Administración Pública Provincial distintas Ayudas Sociales mensuales para todo el año 2012, a liquidarse a partir de Enero de 2012;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 011/12, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 016-Y-12, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.855, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 15/03/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

mec.-
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE
H.C.B. DE YERBA BUENA
A/C INTENDENCIA
(MUNICIPAL)